

En la Villa de Calatayud en cinco dias del mes de
 Agosto de mill Setteçientos ochenta e cinco años. Los Señores
 D. J. del Puerto y Abogado de los Reales
 Consejo de Justicia M. D. Alonso Garcia
 Munoz, D. Juan Munoz Ordoñez, y D. J. Juan
 Laguarda Repidoara Consejo, Justicia y Reg. m. de
 esta d. Villa para N.º estando juntos en
 su Ayuntamiento como lo acostumbra para hacer
 con fe en los casos de antes al tienpo de su d.
 Ambas N.ºs = Atendiendo visto el Depacho que
 viene por Veeda del S.º Comisario de la Ciudad del
 Puerto y por el que se manda contribuir esta Villa con
 porcientos quarenta y ocho mill e novecientos y cinquenta
 e dos onças que se reparten repartidos en computo de
 quinientos e cinquenta e dos vecinos que se consideraran
 para la fabrica del Puerto del S.º Segura de esta
 Ciudad = Vieron, que en el mismo dia de antes que
 se hizo de orden del Ex.º S.º Marqués de Mirabel
 Comandante general de este Reyno se anotaron
 quinientos e veinte y nueve vecinos en cuyo nume-
 ro se computaron los Eclesiasticos Casu gni-
 filitizados e los de solemnidad que congo-